



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 21 de julio de 2023, venció el término de emplazamiento del demandado señor JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ. Pasa a despacho a fin de adoptar la decisión que corresponda.

Calarcá, Quindío. 01 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2021-00354-00**
Interlocutorio: 1612

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: : INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES & CIA S EN C.
DEMANDADO : JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ
AUTO : NOMBRA CURADOR AD LITEM.

Surtida en debida forma la publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término para que el demandado JOSE MANUEL PULGARIN MENDEZ compareciera al proceso, corresponde designarle curador ad litem con el fin de surtir la notificación respectiva.

Por lo expuesto, se ordena DESIGNAR como CURADOR AD LÍTEM de la parte demandada, al abogado **EDILSON STIVENS OCAMPO LOAIZA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.093.225.091 y portador de la tarjeta profesional Nro. 346.192, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho judicial. Podrá localizarse a través del correo electrónico: e.stivensnotificacionesj@outlook.com y del abonado telefónico 3208341586

Se advierte que, debe ejercer como defensor de oficio en forma gratuita, según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012. De igual manera, el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir para asumir el cargo de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo estatuido en el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele lo pertinente por el medio más expedito. Aceptada la designación, remítase copia del expediente digital al profesional del derecho a fin de que asuma la representación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 123
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4097a912f2e103edb866347df3d19a9c53e82fa5acef16557369c89c75599d2**

Documento generado en 01/09/2023 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>